



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de
Salud del Niño - Breña



N° 136-2024-INSN/OP

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 11 de marzo del 2024

VISTO:

El expediente con Registro N°3831-24-OP, ACA-1806-24, MEMORANDO N°385-OP-INSN-2024, INFORME N°211-ACA-OP-INSN-2024 y MEMORANDUM N°004-JE-UHD-INSN-2024, sobre descuento efectuado por falta en el mes de enero de 2024, que se ejecutó en el mes de febrero de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 650-2022/MINSA de fecha 26 de agosto 2022 aprueban el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Administración Central del Ministerio de Salud, compuesto por (20) capitulo, ciento catorce (114) artículos y cinco (5) disposiciones complementarias, que en anexo forma parte de la presente resolución. La cual deroga la Resolución Ministerial N°. 132-92-SA-P y su modificatorias, la Resolución Directoral N°. 0076-2006-OGRH/SA y la Resolución Ministerial N° 734-2017/MINSA y toda disposición que se oponga a los alcances de la presente resolución;

Que, a través del Informe N°211-ACA-OP-INSN-2024, el Área de Control de Asistencia de la Unidad de Programación y Remuneraciones comunica a la jefatura de la Oficina de Personal, que se efectuó descuento por no registrar asistencia en el turno programado por el monto total de S/. 259.87 soles. Sub Cafae el monto de S/.220.89 soles y Cafae el monto de S/. 38.98 soles, a la servidora: SANDOVAL VASQUEZ DE CHAMPOÑAN, MARTHA FLOR, por lo que se solicita autorización de la devolución; se adjunta documento sustentatorio nómina de personal para devolución N°006-ACA-UPYR-OP-INSN-2024, elaborado por el Área de Control de Asistencia;

Que, habiéndose acreditado en el Sistema de Control de Asistencia, se procede a solicitar aprobación para la devolución de la suma dineraria realizada por concepto de descuento por reprogramación de turno;

Que, con MEMORANDO N° 385-OP-INSN-2024 de fecha 04 de marzo; la Jefa de la Oficina de Personal refiere que asumiendo que se ha revisado y verificado minuciosamente la información reportada según el sistema del reloj biométrico del Área de Control de Asistencia, los documentos de gestión y la normativa legal vigente, esta jefatura autoriza que se proceda con la devolución del descuento;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 17.1 del Decreto Supremo N°004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, La autoridad podría disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegiéndose por terceros y que exista en la fecha en la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo por su adopción, asimismo; en su artículo 160° acumulación de procedimientos, señala: "La autoridad responsable de la instrucción por propia iniciativa a instancias, dispone mediante resolución irrecurrible la acumulación de los procedimientos en trámite que guardan conexión";

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, y en uso de las atribuciones conferidas Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, que faculta y atribuye, Acciones de Personal;

Estando a lo informado por el Área de Control de Asistencia, con la visación de la Unidad de Programación y Remuneraciones y de la Unidad de Control de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Oficina de Personal;



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de
Salud del Niño - Breña



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Acumular el expediente administrativo N°3831-24-OP, ACA-1806-24, MEMORANDO N°385-OP-INSN-2024, INFORME N°211-ACA-OP-INSN-2024 y MEMORANDUM N°004-JE-UHD-INSN-2024.

Artículo 2.- Autorizar la devolución por descuento indebido efectuado en el mes de enero de 2024, que se ejecutó en el mes de febrero de 2024, a la servidora que a continuación se indica y se detalla monto a devolver:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	MES DESCONTADO	MOTIVO	TOTAL S/.	SUBCAFAE 85%	CAFAEMSA 15%	DIAS
1	SANDOVAL VASQUEZ DE CHAPONAN, MARTHA FLOR	07197597	0430- ENFERMERA/O ESPECIALISTA	Feb-24	INFORME - 211-ACA-OP-INSN-2024	259.87	220.89	38.98	1
TOTAL						259.87	220.89	38.98	

Artículo 3.- El monto de la presente Resolución asciende a S/ 259.87 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 87/100 SOLES), suma dineraria que deberá ser devuelto a la interesada por SUB-CAFAE del Instituto Nacional de Salud del Niño la suma de S/ 220.89 (DOSCIENTOS VEINTE CON 89/100 SOLES) y por CAFAEMSA la suma de S/.38.98 (TREINTA Y OCHO CON 98/100 SOLES).

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la Página web del Instituto Nacional de Salud del Niño conforme a las normas de transparencia y acceso a la información Pública.

Regístrese y Comuníquese

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

Lic. Adm. BETTY DIAZ VELA
CORLAD-2052-Mg. RRHH
Jefe de la Oficina de Personal

BDV/SMMA/EM/EMMM
Distribución:

Oficina Ejecutiva de Administración ()
Oficina de Personal ()
Oficina Estatal e Informática ()
Unidad de Remuneraciones ()
SUB CAFAE ()
CAFAEMSA ()
Área de Control de Asistencia ()